Asunción, 18 de agosto de 2020

NOTA UOC N° 1336/2020

Señor
Abg. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

Me dirijo al Señor Director Nacional, con referencia al llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 21/2020 Adquisición de Formulas Nutricionales - ID N° 384449.**

En ese contexto, el proceso de contratación por la modalidad de contrato abierto por cantidades, mínimas y máximas, debido a que la Policía Nacional no puede establecer la cantidad de veces que podría necesitar el suministro de fórmulas nutricionales, durante la ejecución contractual, todo esto de conformidad a la Resolución DNCP N° 844/2018 y el Artículo 20, de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y; su decreto reglamentario, Artículo 36°.- Contratos abiertos. "*por no ser susceptibles de definición exacta para la duración del contrato*".

Atentamente,

POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

IGNACIA BRITEZ DE MORENO
Subcomisario INTD.
Jefa Interina – Dpto. UOC